

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3447

ORDEN de 21 de junio de 2019, de la Consejera de Salud, por la que se determinan y clasifican las zonas farmacéuticas, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas.

La Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece en su artículo 9 que la planificación de oficinas de farmacia se realizará en base a las necesidades de atención farmacéutica de los habitantes de una determinada demarcación territorial formada por el conjunto de una o varias zonas de salud. Por tanto, las zonas de salud constituyen el núcleo territorial y poblacional sobre el que se configuran las zonas farmacéuticas y, en consecuencia, puede afirmarse que la ordenación farmacéutica de Euskadi, mediante zonas farmacéuticas, está basada en el mapa sanitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mediante orden de 20 de abril de 2018 se ha aprobado una nueva determinación de las zonas de salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco. De su entrada en vigor resulta un mapa sanitario vasco actualizado y una nueva zonificación básica de salud, lo que comporta la necesidad de actualizar la configuración de las zonas farmacéuticas, de tal manera que se adecúen al nuevo mapa sanitario.

En consonancia con lo expuesto, mediante la presente Orden se pretende actualizar la configuración de las zonas farmacéuticas contenidas en la Orden de 24 de abril, de 2015, del Consejero de sanidad, por la que se da publicidad a la clasificación de las zonas farmacéuticas con indicación de los municipios contenidos en cada una de ellas. Por otro lado, la Orden incorpora una disposición adicional por la que se pretenden resolver determinadas afectaciones a la vigente organización de los turnos de guardia, derivadas de la nueva clasificación de las zonas farmacéuticas.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

DISPONGO:

Artículo 1.– La clasificación de las zonas farmacéuticas ubicadas en el Territorio Histórico de Álava, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas, es la que se determina en el apartado a) del anexo de la presente Orden.

Artículo 2.– La clasificación de las zonas farmacéuticas ubicadas en el Territorio Histórico de Bizkaia, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas, es la que se determina en el apartado b) del anexo de la presente Orden.

Artículo 3.– La clasificación de las zonas farmacéuticas ubicadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas, es la que se determina en el apartado c) del anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.–Las unificaciones de zonas farmacéuticas llevadas a cabo para la organización de los turnos de guardia, mantendrán su vigencia en tanto no se modifiquen los criterios de ordenación

farmacéutica que sirvieron de base para autorizarlas. Dichas unificaciones son las autorizadas mediante las siguientes resoluciones:

a) Resolución de 20 de noviembre de 1997, del Director de Aseguramiento y Contratación Sanitaria, sobre unificación de Zonas Farmacéuticas:

(Erandio-Txoriherri-FH, DyF y S), (Basauri-Etxebarri-Arrigorriaga-FH, DyF y S), (Ortuella-Trapaga-Abanto-FH, DyF y S), (Bilbao-Erandio-Txoriherri-HU), (Getxo-Leioa-HU), (Gernika-Gernikadeso-FH, DyF, S y HU), (Durango-Abadiño-FH, DyF S y HU), (Sopela-Plentzia-FH, DyF S y HU), (Ondarroa-Markina-FH, DyF S y HU), (Andoain-Hernani-Lasarte-HU), (Tolosa-Ibarra-Billabona-FH, DyF, S y HU), (Zumarraga-Legazpi-FH, DyF, S y HU), (Beasain-Ordizia-Alegia-FH, DyF, S y HU), (Donostia (Altza y Roteta)-Pasaia (Excepto San Pedro)-Renteria-FH, DyF S y HU).

b) Resolución del Director de Ordenación Sanitaria, de 3 de octubre de 2000, por la que se resuelve el expediente tramitado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Bizkaia, de Modificación de la unificación de las Zonas Farmacéuticas Gueñes, Zalla y Balmaseda:

(Zalla-Gueñes-Balmaseda-FH, DyF, S y HU).

c) Resoluciones de 26 de noviembre de 2010, de la Directora de Farmacia, por la que se autoriza la unificación para la prestación de la atención farmacéutica durante el horario de urgencia, de las siguientes zonas farmacéuticas:

– (Hondarribia-Irún-HU).

– (Pasaia-Rentería-Oiartzun-HU).

– (Zarautz-Zumaia-HU).

d) Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Directora de Farmacia, por la que se autoriza la unificación para la prestación de la atención farmacéutica durante el horario de urgencia de las siguientes zonas farmacéuticas:

(Arrasate-Oñati-Valle de Leniz-HU).

e) Resoluciones de 22 de septiembre de 2011, de la Directora de Farmacia, por la que se autoriza la unificación para la prestación de la atención farmacéutica durante el horario de urgencia, de las siguientes zonas farmacéuticas:

f) (Barakaldo-Portugalete-Santurtzi-Sestao-Ortuella-Trapaga-Abanto y Zierbena-Muskiz-HU).

g) (Basauri-Galdakao-Etxebarri-Arrigorriaga-Arratia-HU).

h) Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Directora de Farmacia, por la que se autoriza la unificación para la prestación de la atención farmacéutica durante el horario de urgencia de las siguientes zonas farmacéuticas:

(Eibar-Ermua-Elgoibar-Deba-HU).

i) Resolución de 27 de septiembre de 2016, del Director de Farmacia, por la que se autoriza a modificar la unificación para la atención farmacéutica durante las franjas horarias, los domingos y festivos y la jornada vespertina de los sábados en la zona farmacéutica unificada Azpetia-Azkoitia:

(Azkoitia-Azpeitia-FH, DyF y S).

HU – Horario de guardia (de 22:00 horas a 9:00 horas).

FH, DyF, S: Franjas horarias, Domingos y Festivos y Jornada vespertina de los sábados).

2.– Asimismo y a efectos de organizar los turnos de guardia, las zonas farmacéuticas denominadas «Valles Alaveses», «Álava Norte» y «Rioja Alavesa» según la clasificación contenida en la Orden de 24 de abril de 2015, continuarán rigiéndose por la ordenación derivada de la aplicación de dicha Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Orden no será de aplicación a los procedimientos administrativos relativos a la apertura de nuevas oficinas de farmacia, apertura de botiquines y traslado de las oficinas de farmacia ya existentes, iniciados con anterioridad a su entrada en vigor. Dichos procedimientos se tramitarán y resolverán conforme a la clasificación de zonas farmacéuticas prevista en la Orden de 24 de abril de 2015.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas la Orden de 5 de diciembre de 2002, del Consejero de Sanidad, que da publicidad a la clasificación de zonas farmacéuticas con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas, así como la Orden de 24 de abril de 2015, del Consejero de Salud, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional de la presente Orden en relación con los turnos de guardia de determinadas zonas farmacéuticas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2019.

La Consejera de Salud,
MIREN NEKANE MURGA EIZAGAECHEVARRIA.

ANEXO

La codificación que acompaña a cada una de las zonas farmacéuticas hace alusión a los siguientes conceptos:

– Territorio Histórico: 1 (Araba_Álava), 2 (Bizkaia) y 3 (Gipuzkoa).

– Tipo de zona farmacéutica (de acuerdo con la clasificación que establecen los artículos 10.1 y 11.3 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco).

– Iniciales de la Organización de Servicios Sanitarios (OSI) en la que se ubica la zona farmacéutica (AR:Araba; EE:Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces; BS: Barakaldo-Sestao; BB: Bilbao-Basurto; UR: Uribe; BG: Barrualde-Galdakao; DB: Debabarrena; AD: Alto Deba; GA: Goierri-Alto Urola; TA: Tolosaldea; DA: Donostialdea; BD: Bidasaia; RA: Rioja Alavesa)

– Número correlativo en orden de mayor a menor número de habitantes de la zona farmacéutica.

Posteriormente, los municipios comprendidos dentro de cada zona farmacéutica vienen relacionados por orden alfabético.

A) Clasificación de las zonas farmacéuticas ubicadas en el Territorio Histórico de Álava, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas.

Zonas farmacéuticas del tipo A	
1.A.AR.01 - Zona Farmacéutica Vitoria Gasteiz.	
Municipios	Vitoria-Gasteiz, excepto las Entidades de Miñano Mayor, Miñano Menor, Amarita, Retana y Betoño de la ZS 1.1.18 y de la ZF 1.C.AR.06 La entidad Oquina/Oquina, perteneciente al municipio de Bernedo
ZS	1.1.01; 1.1.02; 1.1.03, 1.1.04; 1.1.05, 1.1.06; 1.1.07; 1.1.08; 1.1.09, 1.1.10; 1.1.11; 1.1.12; 1.1.13, 1.1.14 1.1.15

Zonas farmacéuticas del tipo B	
ZF tipo B2	
1.B2.BG.01 - Zona Farmacéutica Llodio.	
Municipios	Arakaldo Ludio/Llodio Okondo Orozko
ZS	2.5.15

Zonas farmacéuticas del tipo C	
1.C.BG.01 - Zona Farmacéutica Aiala	
Municipios	Amurrio Artziniega Ayala/Aiara Urduña/Orduña La entidad de Inoso, de Urkabustaiz
ZS	2.5.02
1.C.AR.02 - Zona Farmacéutica Llanada Alavesa	

Zonas farmacéuticas del tipo C	
Municipios	Agurain/Salvaterra Alegria/Dulantzi Asparrena Barrundia Elburgo/Burgelu Iruzaiz/Gauna San Millan/Donemiliaga Zalduondo
ZS	1.1.16
1.C.RA.03 - Zona Farmacéutica Rioja Alavesa	
Municipios	Baños de Ebro/Mañueta Elciego Elvillar/Bilar Kripa La Puebla de Labarca Labastida/Bastida Laguardia Lanciego/Lantziego Leza Moreda de Álava/Moreda Araba Navaridas Oyon/Oion Samaniego Villabuena de Álava/Eskuernaga Yékora/lekorra
ZS	1.2.01
1.C.AR.04 - Zona Farmacéutica Norte-Zuia.	
Municipios	Erriberagoitia/Ribera Alta, excepto las entidades Viloria, Arreo, Basquiñuelas y Villambrosa de la ZS 1.1.20 de la ZF 1.C.AR.05 Kuartango Urkabuztaiz, excepto Inoso de la ZS 2.5.02 y la ZF 1.C.BG.01 Zigoitia Zuia
ZS	1.1.19
1.C.AR.05 - Zona Farmacéutica Valles Alaveses I.	
Municipios	Añana Iruña Oka/Iruña de Oca Lantaron Valdegobia/Gaubea Las entidades Viloria, Arreo, Basquiñuelas y Villambrosa, de Erriberagoitia/Ribera Alta
ZS	1.1.20
1.C.AR.06 - Zona Farmacéutica Norte-Legutio	
Municipios	Arrazua-Ubarrundia Legutio Otxandio Ubidea La entidad Olaeta de Aramaio Las entidades de Miñano Mayor, Miñano Menor, Amarita, y Retana, de Vitoria-Gasteiz
ZS	1.1.18
1.C.AR.07 - Zona Farmacéutica Valles Alaveses II	
Municipios	Armiñon Berantevilla Peñacerrada/Urizaharra Ribera baja/Erribera Beitia Zambrana La entidad Pipaón, perteneciente al municipio de Lagrán
ZS	1.1.21
1.C.AR.08 - Zona Farmacéutica Montaña Alavesa:	

Zonas farmacéuticas del tipo C	
Municipios	Arraia-Maeztu Bernedo, excepto la entidad Oquina/Okina de la ZS 1.1.07 de la ZF 1.A.AR.01 Campezo/Kanpezu Harana/Valle de Arana Lagrán, excepto la entidad Pipaón de la ZS 1.1.21 y de la ZF 1.C.AR.07
ZS	1.1.17

B) Clasificación de las zonas farmacéuticas ubicadas en el Territorio Histórico de Bizkia, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas.

Zonas farmacéuticas del tipo A	
2.A.BB.01 - Zona Farmacéutica Bilbao	
Municipios	Alonsotegi Bilbao La entidad Abusu/La Peña, del municipio de Arrigorriaga de la ZS 2.3.11 De Barakaldo, la parte de la Sección 8 del Distrito 8 incluida en la ZS 2.3.21
ZS	2.3.01; 2.3.02; 2.3.03; 2.3.04; 2.3.05; 2.3.06; 2.3.07; 2.3.08; 2.3.09; 2.3.10; 2.3.11; 2.3.12; 2.3.13; 2.3.14; 2.3.15; 2.3.16; 2.3.17; 2.3.18; 2.3.19; 2.3.20; 2.3.21 y 2.3.22
2.A.BS.02 - Zona Farmacéutica Barakaldo	
Municipios	Barakaldo, excepto la parte de la Sección 8 del Distrito 8 de la ZS 2.3.21 de la ZF 2.A.BB.01
ZS	2.2.02; 2.2.03; 2.2.05; 2.2.06; 2.2.07; 2.2.08 y 2.2.09
2.A.UR.03 - Zona Farmacéutica Getxo	
Municipios	Getxo De Leioa, las secciones 1, 2 y 3 del Distrito 2 y las secciones 4, 5 y 6 del Distrito 3 de la ZS 2.4.06.
ZS	2.4.01; 2.4.02 y 2.4.06
2.A.EE.04 - Zona Farmacéutica Santurtzi	
Municipios	Santurtzi, excepto la parte de las Secciones 1, 4 y 5 del Distrito 2 y la parte de las Secciones 5, 6 y 8 del Distrito 3 de la ZS 2.1.05 de la ZF 2.A.BG.06. Zierbena
ZS	2.1.07; 2.1.08
2.A.EE.05 - Zona Farmacéutica Portugalete	
Municipios	Portugalete. De Santurtzi, la parte de las Secciones 1, 4 y 5 del Distrito 2 y la parte de las Secciones 5, 6 y 8 del Distrito 3 de la ZS 2.1.05.
ZS	2.1.04; 2.1.05 y 2.1.06
2.A.BG.06 - Zona Farmacéutica Basauri	
Municipios	Basauri
ZS	2.5.06 y 2.5.07
2.A.BS.07 - Zona Farmacéutica Sestao	
Municipios	Sestao
ZS	2.2.01 y 2.2.04
2.A.UR.08 - Zona Farmacéutica Erandio	
Municipios	Erandio
ZS	2.4.03 y 2.4.04

Zonas farmacéuticas del tipo B	
ZF tipo B1	
2.B1.UR.01 - Zona Farmacéutica Leioa.	
Municipios	Leioa, excepto las secciones 1, 2 y 3 del Distrito 2 y las secciones 4, 5 y 6 del Distrito 3 de la ZS 2.4.06 de la ZF 2.A.UR.03.

Zonas farmacéuticas del tipo B	
ZS	2.4.07
2.B1.BG.02 - Zona Farmacéutica Amorebieta.	
Municipios	Amorebieta-Etxano
ZS	2.5.03
2.B1.EE.03 - Zona Farmacéutica Trapagaran.	
Municipios	Trápaga-Trapagaran
ZS	2.1.10
2.B1.BG.04 - Zona Farmacéutica Etxebarri.	
Municipios	Etxebarri
ZS	2.5.10
2.B1.EE.05 - Zona Farmacéutica Ortuella.	
Municipios	Ortuella
ZS	2.1.03
ZF tipo B2	
2.B2.BG.01 - Zona Farmacéutica Durango.	
Municipios	Durango Iurreta Izurtza Mañaria
ZS	2.5.09
2.B2.BG.02 - Zona Farmacéutica Galdakao.	
Municipios	Galdakao Larrabetzu
ZS	2.5.11
2.B2.BG.03 - Zona Farmacéutica Bermeo.	
Municipios	Bermeo Mundaka Sukarrieta
ZS	2.5.08
2.B2.DB.04 - Zona Farmacéutica Ermua.	
Municipios	Ermua Mallabia
ZS	3.1.04
2.B2.BG.05 - Zona Farmacéutica Gernika.	
Municipios	Ajangiz Gernika-Lumo
ZS	2.5.12
2.B2.BG.06 - Zona Farmacéutica Ondarroa.	
Municipios	Berriatua Ondarroa
ZS	2.5.17
2.B2.EE.07 - Zona Farmacéutica Güeñes.	
Municipios	Gordexola Güeñes
ZS	2.1.09
2.B2.BG.08 - Zona Farmacéutica Markina.	
Municipios	Etxebarria Markina-Xemein Ziortza-Bolibar
ZS	2.5.16

Zonas farmacéuticas del tipo C	
2.C.UR.01- Zona Farmacéutica Mungia	
Municipios	Arrieta Bakio Fruniz Gamiz-Fika Gatika Laukiz Maruri-Jatabe Meñaka Mungia
ZS	2.4.08
2.C.UR.02 - Zona Farmacéutica Sopelana	
Municipios	Berango Sopela Urduliz
ZS	2.4.09
2.C.BG.03 - Zona Farmacéutica Abadiño	
Municipios	Abadiño Atxondo Berrioz Elorrio Garai Zaldibar
ZS	2.5.01
2.C.UR.04 - Zona Farmacéutica Txorierri	
Municipios	Derio Lezama Loiu Sondika Zamudio
ZS	2.4.10
2.C.EE.05 - Zona Farmacéutica Abanto-Muskiz	
Municipios	Abanto y Ciervana-Abanto Zierbana Muskiz
ZS	2.1.01
2.C.BG.06 - Zona Farmacéutica Arrigorriaga	
Municipios	Arrankudiaga Arrigorriaga, excepto la entidad Abusu/La Peña, de la ZS 2.3.11 que pertenece a la ZF 2.A.BB.01. Ugao-Miraballes Zaratamo Zeberio
ZS	2.5.05
2.C.BG.07 - Zona Farmacéutica Arratia	
Municipios	Arantzazu Areatza Artea Bedia Dima Igorre Lemoa Zeanuri
ZS	2.5.04
2.C.UR.08 - Zona Farmacéutica Gorliz	

martes 16 de julio de 2019

Zonas farmacéuticas del tipo C	
Municipios	Barrika Gorliz Lemoiz Plentzia
ZS	2.4.05
2.C.EE.09 - Zona Farmacéutica Balmaseda	
Municipios	Artzentales Balmaseda Karrantza Harana/Valle de Carranza Lanestosa Trucios-Turtzioz
ZS	2.1.02
2.C.EE.10 - Zona Farmacéutica Zalla	
Municipios	Galdames Sopuerta Zalla
ZS	2.1.11
2.C.BG.11 - Zona Farmacéutica Lekeitio	
Municipios	Amoroto Aulesti Ea Gizaburuaga Ispaster Lekeitio Mendexa
ZS	2.5.14
2.C.BG.12 - Zona Farmacéutica Gernikaldea	
Municipios	Arratzu Busturia Elantxobe Ereño Errigoiti Forua Gautegiz-Arteaga Ibarrangelu Kortezubi Mendata Morga Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Murueta Muxika Nabarniz
ZS	2.5.13

C) Clasificación de las zonas farmacéuticas ubicadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas.

Zonas farmacéuticas del tipo A	
3.A.DA.01 - Zona Farmacéutica Donostia	
Municipios	Donosti, excepto: La parte de la Sección 9, del Distrito 6 de la ZS 3.5.08 de la ZF 3.C.DA.01. La parte de la Sección 12 del Distrito 6 de la ZS 3.5.11 de la ZF 3.C.DA.03. La parte de la Sección 20 del Distrito 7 de la ZS 3.5.17 de la ZF 3.A.DA.04 La parte de la Sección 14 del Distrito 7 de la ZS 3.5.18 de la ZF 3.A.DA.04. La parte de las Secciones 23 y 26 del Distrito 7 de la ZS 3.5.04 de la ZF 3.A.DA.03
ZS	3.5.01; 3.5.02; 3.5.03; 3.5.05; 3.5.06; 3.5.07; 3.5.09; 3.5.13; 3.5.15; 3.5.16
3.A.BD.02 - Zona Farmacéutica Irun	

Zonas farmacéuticas del tipo A	
Municipios	Irun
ZS	3.6.02 y 3.6.03
3.A.DA.03 - Zona Farmacéutica Erreneria	
Municipios	Erreneria De Donostia la parte de las Secciones 23 y 26 del Distrito 7 de la ZS 3.5.04
ZS	3.5.04 y 3.5.10
3.A.DA.04 - Zona Farmacéutica Pasaia	
Municipios	Lezo Pasaia De Donostia la parte de la Sección 14 del Distrito 7 de la ZS 3.5.18 De Donostia la parte de la Sección 20 del Distrito 7 de la ZS 3.5.17
ZS	3.5.12; 3.5.17 y 3.5.18
3.A.DB.05 - Zona Farmacéutica Eibar	
Municipios	Eibar
ZS	3.1.02 y 3.1.05

Zonas farmacéuticas del tipo B	
ZF tipo B1	
3.B1.TA.01 - Zona Farmacéutica Tolosa.	
Municipios	Tolosa, excepto las entidades Aldaba y Bedaio de la ZS 3.4.01 y ZF 3.C.TA.13
ZS	3.4.04
3.B1.BD.02 - Zona Farmacéutica Hondarribia.	
Municipios	Hondarribia
ZS	3.6.01
3.B1.TA.03 - Zona Farmacéutica Andoain	
Municipios	Andoain
ZS	3.4.02
3.B1.GA.04 - Zona Farmacéutica Azkoitia.	
Municipios	Azkoitia
ZS	3.3.01
3.B1.AD.05 - Zona Farmacéutica Oñati.	
Municipios	Oñati
ZS	3.2.03
3.B1.DA.06 - Zona Farmacéutica Oiartzun.	
Municipios	Oiartzun
ZS	3.5.14
3.B1.GA.07 - Zona Farmacéutica Legazpi.	
Municipios	Legazpi
ZS	3.3.05
ZF tipo B2	
3.B2.AD.01 - Zona Farmacéutica Arrasata/Mondragon.	
Municipios	Aramaio, excepto la entidad Olaeta de la ZS 1.1.18 y ZF 1.C.AR.06 Arrasate
ZS	3.2.01
3.B2.AD.02 - Zona Farmacéutica Bergara.	
Municipios	Antzuola Bergara Elgeta

martes 16 de julio de 2019

Zonas farmacéuticas del tipo B	
ZS	3.2.02
3.B2.GA.03 - Zona Farmacéutica Azpeitia	
Municipios	Azpeitia Errezil
ZS	3.3.02
Zonas farmacéuticas del tipo C	
3.C.DA.01- Zona Farmacéutica Hernani	
Municipios	Astigarraga Hernani Urnieta De Donostia-San Sebastián, la parte de la Sección 9 del Distrito 6 de la ZS 3.5.08
ZS	3.5.08
3.C.DA.02 - Zona Farmacéutica Zarautz	
Municipios	Aia Orio Zarautz
ZS	3.5.19
3.C.DA.03 - Zona Farmacéutica Lasarte-Usurbil	
Municipios	Lasarte-Oria Usurbil De Donostia-San Sebastián, la parte del distrito 6, de la sección 12 que es incluida en la ZS 3.5.11
ZS	3.5.11
3.C.GA.04 - Zona Farmacéutica Beasain	
Municipios	Beasain Idiazabal Mutiloa Ormaiztegi Segura Zegama Zerain
ZS	3.3.03
3.C.GA.05 - Zona Farmacéutica Ordizia	
Municipios	Altzaga Arama Gaintza Itsasondo Ordizia
ZS	3.3.06
3.C.GA.06 - Zona Farmacéutica Zumarraga	
Municipios	Ezkio-Itsaso Gabiria Urretxu Zumarraga
ZS	3.3.07
3.C.DB.07 - Zona Farmacéutica Elgoibar	
Municipios	Elgoibar Mendaro Soraluce
ZS	3.1.03
3.C.DA.08 - Zona Farmacéutica Zumaia	

Zonas farmacéuticas del tipo C	
Municipios	Aizarnazabal Getaria Zestoa Zumaia
ZS	3.5.20
3.C.TA.09 - Zona Farmacéutica Villabona	
Municipios	Aduna Alkiza Anoeta Asteasu Hernialde Irura Larraul Villabona Zizurkil
ZS	3.4.05
3.C.AD.10 - Zona Farmacéutica Leintz-Gatzaga	
Municipios	Aretxabaleta Eskorriaza Leintz-Gatzaga
ZS	3.2.04
3.C.DB.11 - Zona Farmacéutica Deba	
Municipios	Deba Mutriku
ZS	3.1.01
3.C.GA.11 - Zona Farmacéutica Lazkao	
Municipios	Ataun Lazkao Olaberria
ZS	3.3.04
3.C.TA.12 - Zona Farmacéutica Ibarra	
Municipios	Belauntza Berastegi Berrobi Elduainen Gaztelu
ZS	3.4.03
3.C.TA.13 - Zona Farmacéutica Alegia	
Municipios	Abaltzisketa Albiztur Alegia Altzo Amezketa Baliarrain Beizama Bidania-Goiatz Ikastegieta Legorreta Orendain Las entidades Aldaba y Bedaio, de Tolosa
ZS	3.4.01